



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 107 del programa

Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional

Belarús, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe: proyecto de resolución

Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/234](#), de 24 de diciembre de 2021,

Recordando también las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción² y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción³, y las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y el desarme y prevengan la proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores,

Reafirmando también que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando además su apoyo a los tratados multilaterales que tienen por objeto eliminar o prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² *Ibid.*, vol. 1015, núm. 14860.

³ *Ibid.*, vol. 1974, núm. 33757.



importancia de que todos los Estados partes en esos tratados los apliquen plenamente a fin de propiciar la estabilidad internacional,

Teniendo presente la posible repercusión de los avances científicos y tecnológicos en la seguridad mundial,

Reconociendo el derecho inalienable de todos los Estados Miembros a participar del intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para fines pacíficos,

Reafirmando que las medidas de prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas no debe obstaculizar la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos y que, a su vez, no debe abusarse del derecho a los usos pacíficos con fines de proliferación,

Teniendo presente la importante función de la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos al objeto de facilitar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo,

Reconociendo que todos los países tienen derecho a beneficiarse de la ciencia y la tecnología, y que es muy necesario que prosigan los intercambios en ciencia y tecnología con fines pacíficos, en particular de acuerdo con las obligaciones internacionales pertinentes,

Reconociendo también la importancia de la tecnología como motor clave del desarrollo sostenible, y que un acceso amplio y equitativo a los bienes y tecnologías facilita el desarrollo presente y futuro,

Acogiendo con beneplácito los compromisos políticos y los esfuerzos concretos de los Estados Miembros en la promoción de la cooperación internacional sobre usos pacíficos, así como los progresos realizados en los marcos multilaterales y a través de canales bilaterales,

Acogiendo con beneplácito también las diversas iniciativas encaminadas a promover la cooperación internacional para usos pacíficos, incluidas las iniciativas para reforzar el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica, la propuesta de establecer un mecanismo para promover la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y el llamamiento a un plan de acción para la plena aplicación del artículo XI de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción,

Reconociendo la necesidad de cumplir las obligaciones y compromisos relativos a los usos pacíficos mediante medidas concretas para promover continuamente los usos pacíficos para todos los Estados,

Observando con preocupación que persisten las restricciones indebidas a las exportaciones a países en desarrollo de materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos,

Poniendo de relieve que la mejor forma de afrontar las inquietudes relacionadas con la proliferación es negociar acuerdos multilaterales de carácter universal, amplio y no discriminatorio,

Poniendo de relieve también que los arreglos de control para la no proliferación deben ser transparentes, estar abiertos a la participación de todos los Estados y asegurar que no se imponen restricciones de acceso a los materiales, el equipo y la

tecnología para fines pacíficos que necesitan los países en desarrollo para seguir avanzando en su desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe que le presentó el Secretario General en su septuagésimo séptimo período de sesiones⁴, así como de las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros que figuran en el informe,

Poniendo de relieve la importancia de promover la cooperación internacional con fines pacíficos y la necesidad de seguir deliberando sobre este importante tema en el marco de las Naciones Unidas de forma abierta e inclusiva y utilizando los mecanismos y acuerdos internacionales, regionales y bilaterales existentes,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, sin perjuicio de sus obligaciones en materia de no proliferación, adopten medidas concretas para promover la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos, en particular a no mantener ninguna restricción incompatible con las obligaciones adquiridas;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, sobre la base del informe del Secretario General y las opiniones y recomendaciones que contiene, continúen los diálogos sobre la promoción de los usos pacíficos y la cooperación internacional pertinente, entre otras cosas detectando las lagunas y los retos, así como ideas y oportunidades para reforzar la cooperación, y estudiando posibles formas de avanzar;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

⁴ [A/77/96](#).